



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	INPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	Ofelia Aguirre Muñoz, Representante legal de la adolescente S. P. A.
Demandado	Jorge León Pérez Piedrahita y Enrique Valencia Pereira
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00111-00
Decisión	Requiere parte demandante y ordena remitir enlace del proceso

En atención a que la joven SOFÍA PÉREZ AGUIRRE, en la actualidad es mayor de edad y teniendo en cuenta que se aportó por parte de su madre las historias clínicas que muestran que la joven presenta una posible situación de discapacidad mental; se requiere a la señora Defensora de Familia quien funge como representante judicial de la demandante, para que informen al Despacho, si esta ha sido declarada interdicta y no ha sido revisada su sentencia o si se ha iniciado un proceso de valoración de apoyos teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1996 de 2020, de lo cual aportará las debidas providencias. Lo anterior para poder seguir adelante con el presente trámite, toda vez, que de ser el caso contrario se entiende que goza de capacidad legal para asistir al proceso y seguir adelante con la acción por ser mayor de edad; por lo tanto, deberá tener en cuenta el derecho de postulación y dar poder a un abogado para que la represente en éste tipo de proceso.

Finalmente, en atención a lo solicitado se ordena enviar el enlace del proceso virtual a la abogada, Clemencia Valencia Pereira y a la Defensora de Familia adscrita al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZ

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0e5fcdd51425e736062e4f51b209fe469354a3e3e56b18f705f7e12231fcd4**
Documento generado en 16/05/2022 03:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>